

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2018/2200** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 556/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 556/2017.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20170002291.

De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 61.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

Contra: Climarenova Úbeda, S.L., Miguel Ángel Montiel Nava e INSS y TGSS.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 556/2017, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 61 contra Climarenova Úbeda, S.L., Miguel Ángel Montiel Nava e INSS y TGSS, en la que con fecha 7 de mayo del 2018 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

“Estimando la demanda promovida por Mutua Fremap contra la empresa Climarenova Úbeda, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora 267,08 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia de aquella.

Con absolución de D. Miguel Ángel Montiel Nava.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena-cc 2046 0000 65 0556 17- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir-cc 2046 0000 67 0556 17-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Climarenova Úbeda, S.L. , cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las

actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 09 de Mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.